



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27962 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 07-04-1996

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2017-GM/MPMN

Moquegua, 24 FEB 2017

VISTOS.-

El Informe Legal N° 149-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 035-2017-AECD-SDS-GDES/GM/A/MPMN, el Informe N° 306-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 138-2017-GDES/GM/MPMN, sobre la aprobación del PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA-META 06 -PI 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 39° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, establece que las "Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; es así que dichas normas son de orden complementario en la administración municipal."

Que, de conformidad con el artículo 72.1 de la "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa."

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, así mismo el artículo 74° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, la misma que en su artículo 1° numeral 28, establece la facultad de aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y; vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 1,000'000.000.00 (Mil Millones y 00/100 Soles); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se decreta: "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas", decreto que tiene como finalidad establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en adelante "Programa de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017, los mismos que forman parte de la presente Resolución."

Que, en la META 06 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, se encuentra enmarcado el instructivo que tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la META 06: "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", el mismo que en su cuadro de actividades y nivel de cumplimiento, como Actividad N° 1, señala que: "Mediante Resolución de Alcaldía se designa el Equipo Técnico de elaboración del PMLL, liderado por el Gerente de Cultura o el que haga sus veces, asimismo debe de elaborarse un documento de respuesta de la Gerencia Municipal aprobando el Informe del Equipo Técnico sobre elaboración del cronograma de trabajo para elaboración del PMLL", en este entender es la Gerencia Municipal quien debe aprobar el cronograma de trabajo para la elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura-PMLL 2017.

Que, mediante El Informe Legal N° 149-2017-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opina que es procedente que se apruebe el Cronograma para la elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura-PMLL 2017, en cumplimiento a la META 06-PI 2017.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-NMPMN de fecha 23 de Noviembre del 2015 y con las visaciones de las Áreas correspondientes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Cronograma de Trabajo para la elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura (PMLL), en cumplimiento a lo establecido al instructivo de la META 06 - PI 2017, el mismo que consta de 05 folios y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
CECC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA – 2017

ACTIVIDAD	TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
<b>Actividad 1.</b> Etapa preparatoria del proceso de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Plazo: 01 de marzo 2017	1. Informe de propuesta para conformación del equipo de trabajo para el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	13 de febrero	20 de febrero
	2. Informe a Secretaría General y Asesoría Jurídica para opinión legal, adjuntando propuesta de Resolución de Alcaldía.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	15 de febrero	24 de febrero
	3. Firma de la Resolución de Alcaldía por el Sr. Alcalde.	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.	Personal, material de Oficina y equipo de computo	24 de febrero	24 de febrero
	4. Reunión para elaboración de Cronograma de Trabajo.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social	Personal, material de Oficina y equipo de computo	15 de febrero	15 de febrero
	5. Informe a Gerencia Municipal adjuntando Cronograma de Trabajo.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	20 de febrero	24 de febrero
	6. Respuesta positiva de la Gerencia Municipal aprobando el Cronograma.	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	24 de febrero	24 de febrero
	7. Envío de Resolución de Alcaldía y respuesta aprobatoria del Cronograma de Trabajo de la Gerencia Municipal mediante aplicativo informático.	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	25 de febrero	26 de febrero





**Actividad**  
2. Elaboración de Informe de línea de base del libro y la lectura del distrito.  
Plazo 28 de abril 2017

1. Reunión para definir tareas, responsables y procedimientos para el proceso de desarrollo del PMLL.	Gerencia de Desarrollo Económico Social	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo	10 de Marzo	10 de Marzo
2. Recojo de información, mapeo de actores y revisión de fuentes primarias y secundarias.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina, equipo de cómputo y movilidad	13 de marzo	24 de Marzo
3. Aplicación de ficha de recojo de información.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo	27 de marzo	29 de Marzo
4. Sistematización de fichas de recojo de información.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo	30 de Marzo	31 de Marzo
5. Convocatoria para las mesas de trabajo sobre el desarrollo de PMLL dirigido a actores del libro y la lectura.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social	Personal, material de Oficina, equipo de cómputo y movilidad	3 de Abril	3 de Abril
6. Mesa de Trabajo 1 y aplicación de matriz: Taller con escritores, editores, libreros, imprentas, ilustradores.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo	6 de Abril	6 de Abril
7. Mesa de Trabajo 2 y aplicación de matriz: Taller con mediadores de lectura, bibliotecarios, docentes promotores de lectura.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo	10 de Abril	10 de abril
8. Mesa de Trabajo 3 y aplicación de matriz: Taller de trabajo con colectivos culturales, organizaciones culturales, instituciones públicas y privadas, colegios profesionales, etc.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo	12 de Abril	12 de Abril
9. Identificación de grupo impulsor que pueda formar parte del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo	17 de Abril	17 de Abril
10. Reunión del equipo técnico para sistematización de información y mesas de trabajo.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo	19 de Abril	19 de Abril



	11. Elaboración de propuesta de informes de línea de base al Plan Municipal del Libro y la Lectura.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	21 de Abril	21 de Abril
	12. Presentación de informe y llenado de ficha, mediante aplicativo informático de la Meta 06.	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	26 de Abril	26 de Abril
<b>Actividad 3.</b> Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura para el periodo 2017-2021Plazo Máximo: 16 Junio 2017	1. Reunión de equipo técnico para elaborar propuesta del PMLL, Marco Conceptual y Situacional.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social	Personal, material de Oficina y equipo de computo	02 de Mayo	03 de Mayo
	2. Reunión de equipo técnico para elaborar propuesta del PMLL, Marco Operativo, planificación objetivos estratégicos, metas e indicadores.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social	Personal, material de Oficina y equipo de computo	08 de Mayo	09 de Mayo
	3. Revisión de propuesta del PMLL, absolución de consultas u observaciones al Ministerio de Cultura.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	15 de Mayo	16 de Mayo
	4. Socialización con la sociedad civil de la versión final del PMLL.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina, equipo de cómputo y movilidad	19 de Mayo	02 de Junio
	5. Presentación de la versión final del PMLL al Ministerio de Cultura.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	09 de Junio	09 de junio
	6. Presentación definitiva a través del aplicativo de la Meta 06.	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	14 de Junio	14 de Junio
	<b>Actividad 4.</b> Emisión y publicación en el Diario El	1. Elaboración de informe final respecto al Plan Municipal del Libro y la Lectura.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	19 de Junio





<p>Peruano o Diario local de Ordenanza Municipal que aprueba el PMLL para el periodo 2017-2021 Plazo Máximo: 14 Julio 2017</p>	2. Opinión legal para la elaboración de ordenanza.	Gerencia de Desarrollo Económico Social/Sub Gerencia de Desarrollo Social	Personal, material de Oficina y equipo de computo	22 de Junio	23 de Junio
	3. Revisión del PMLL por parte de la comisión de cultura, educación y deporte..	Gerencia de Desarrollo Económico Social	Personal, material de Oficina y equipo de computo	26 de Junio	26 de Junio
	4. Aprobación del PMLL por el Concejo Municipal.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Personal, material de Oficina y equipo de computo	30 de Junio	30 de Junio
	5. Emisión de la ordenanza que aprueba el PMLL	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	07 de Julio	07 de Julio
	6. Publicación de Ordenanza Municipal en el diario El Peruano o en un diario local.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	10 de Julio	10 de Julio
	7. Presentación de la Ordenanza Municipal mediante el aplicativo informático de la meta 06.	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	12 de julio	12 de Julio
	<p><b>Actividad</b> 5. Conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura Plazo Máximo: 31 de julio 2017</p>	1. Enviar informe a Alcaldía comunicando conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura mediante R.A.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	17 de Julio
2. Reunión de grupo impulsor de actores sociales identificados para afianzar compromisos de participación.		Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de cómputo y movilidad	19 de Julio	19 de Julio
3. Elaboración de proyecto de resolución de alcaldía según modelo de la guía para el cumplimiento de la meta 06.		Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	21 de Julio	21 de Julio
4. Presentación de informe a la Alcaldía adjuntando proyecto de R.A., solicitando conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.		Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	25 de Julio	25 de Julio
5. Presentación de la Resolución de Alcaldía mediante aplicativo informático de la Meta 06.		Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	31 de Julio	31 de Julio





<b>Actividad 6.</b> Implementación de un espacio de lectura para la primera infancia o para personas con discapacidad visual Plazo Máximo: 31 de julio 2017	1. Reunión para definir tipo de espacio de lectura a implementar.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social	Personal, material de Oficina, equipo de cómputo y movilidad	15 de Junio	15 de Junio
	2. Gestionar insumos para la implementación del espacio de lectura.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	20 de Juno	28 de Juno
	3. Identificación y habilitación del área para el espacio de lectura.	Gerencia de Desarrollo Económico Social / Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	04 de Julio	04 de Julio
	4. Elaboración de Informe de la implementación del espacio de lectura.	Sub Gerencia de Desarrollo Social / Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	15 de Julio	15 de Julio
	5. Ingresar Informe de la implementación del espacio de lectura mediante aplicativo informático de la Meta 06.	Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Personal, material de Oficina y equipo de computo	24 de Julio	24 de Julio